

C I R C U L A R N° 765

Para todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras  
del primer grupo.

Santiago, enero 8 de 1988.

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de enero del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de enero de 1988	\$ 2.008.079.=
Restitución de gastos médicos y paramédicos que se prestaron al voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Curacautín, señor Patricio Abarzúa Saavedra.	570.400.=
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, causados por la compra de una silla de ruedas para el voluntario accidentado en actos de servicio señor Patricio Abarzúa Saavedra.	397.830.=

000004

**SUPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE**

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Concepción, causados por las atenciones hospitalarias correspondiente al voluntario accidentado en actos de servicio, señor Sergio Maldonado Lara. 7.705.=

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Victoria, causados por las atenciones hospitalarias, médicas, paramédicas y compra de medicamentos para el voluntario accidentado en actos de servicio señor Germán Cofré Saldaña. 61.802.=

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Pucón, causados por las atenciones hospitalarias correspondiente al voluntario accidentado en actos de servicio, señor Carlos Grandón Soto. 99.749.=

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Conchalí, causados por las atenciones hospitalarias correspondiente al voluntario accidentado en actos de servicio, señor Juan Zamorano Tarisfeño. 25.396.=

Subsidio al señor Juan Zamorano Tarisfeño. 35.321.=

Pago al médico Daniel Rodríguez Apesteguy por servicios profesionales prestados a don Enrique Zamora Lazo, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal. 80.000.=

Restitución de gastos por compra de medicamentos al señor Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso. 5.267.=

Restitución de gastos funerarios al Cuerpo de Bomberos de Los Andes causados por el fallecimiento de los voluntarios señores: Andrés Améstica Herrera, Gregorio Díaz Flores, Guillermo Muñoz Rojas y Carlos Romaldo López. 168.332.=

000005

**SUPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE**

Liquidación de renta vitalicia a la señora Rosa Cisterna Neira, por muerte en actos de servicio del voluntario del Cuerpo de Bomberos de Coronel señor José Jara Suazo. 83.367.=

Liquidación de renta vitalicia a doña Julia Salazar Cuevas, por muerte en actos de servicio del voluntario señor José Jara Suazo. 20.838.=

Liquidación de renta vitalicia a la señora Julia Garrido Chávez, por muerte en actos de servicio del voluntario del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano señor Miguel Angel Carrasco Núñez. 112.722.=

Liquidación de renta vitalicia a la señora Elsa Carvallo Porras, por muerte en actos de servicio del voluntario del Cuerpo de Bomberos de Los Andes señor Gregorio Luciano Díaz Flores. 37.033.=

Liquidación de renta vitalicia a la señora María Porzio Vergara, por muerte en actos de servicio del voluntario del Cuerpo de Bomberos de Los Andes señor Guillermo Alfredo Muñoz Rojas. 37.033.=

-----  
\$ 3.750 874.=  
=====

Cabe hacer notar a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

000006

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 226.550.=
ALLIANZ	65.550.=
ASEGURADORA DE MAGALLANES	19.750.=
AUTO SEGURO	14.860.=
CIGNA	85.790.=
CLUBSEGUROS	12.350.=
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	214.530.=
CONTINENTAL	35.890.=
CRUZ DEL SUR	273.390.=
CHILENA CONSOLIDADA	270.920.=
ESPAÑOLA	32.730.=
EUROAMERICA	20.900.=
FENIX CHILENA	47.350.=
INTERAMERICANA	13.590.=
ITALIA	20.730.=
PREVISION	102.320.=
REAL CHILENA	35.160.=
RENTA NACIONAL	24.330.=
REPUBLICA	107.470.=
UNION ESPAÑOLA	30.830.=

O T R A S   E N T I D A D E S

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	842.980.=
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	105.750.=
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	1.094.354.=

000007

**SUPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE**

MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>52.800.=</u>
TOTAL CIRCULAR .....	\$ <u>3.750.874.=</u>

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE

La Circular N° 764 fue enviada a todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del primer grupo.

000008